



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SIGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JUAN CHIQUILLO ANAYA Y OTRA
Radicación: 2019-00171

Asunto: Acepta renuncia.

Mediante memoria presentado al despacho, el apoderado de la parte demandante manifiesta que renuncia al poder conferido por el Representante Legal de la entidad demandante, así mismo, allegó comunicación dirigida a dicha entidad informado la renuncia a dicho poder.

Cumplidos os presupuestos señalados en el artículo 76 de C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder conferido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al Dr. ALEX ENRIQUE LEON ARCOS.

SEGUNDO: Requírase a la entidad demandante para que designa nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ**